

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094731* Radicado: 20261200094731 Fecha: 21-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 21 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120128602 del 21 de julio de 2026 – Bogotá Te Escucha SDQS No. 4629992026 de la Alcaldía Mayor – Comunicación DTCl No. 202638500994021del Instituto de Desarrollo Urbano – Solicitud de Intervención de la Calle 83 entre Transversal 94L y carrera 110 – Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *intervención de la Calle 83 entre transversal 94L y carrera 110 (...)*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // Unidad de Planeamiento Local (UPL): MINUTO DE DIOS / BOLÍVIA							
No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	161151	10002502	CL 83	TV 94L	KR 95	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2	163693	10000105	CL 83	KR 95	KR 95 A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
3	161152	10002270	CL 83	KR 95 A	KR 95B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4	161153	10002183	CL 83	KR 95B	KR 95C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
5	161154	10002099	CL 83	KR 95C	KR 95D	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
6	161155	10001998	CL 83	KR 95D	KR 95DBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
7	161156	10001931	CL 83	KR 95 D BIS	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8	91018198	10011050	CL 83	Sin Establecer	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
9	163005	10001543	CL 83	Sin Establecer	KR 101	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10	163006	10001252	CL 83	KR 101	KR 102	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
11	91024514	10001043	CL 83	KR 102	KR 103B	IN	CIV no se encuentra incluido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094731* Radicado: 20261200094731 Fecha: 21-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
							dentro de la programación de actividades vigente
12	163008	10000823	CL 83	KR 103B	KR 103C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
13	91024515	10000722	CL 83	KR 103C	KR 103D	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
14	163010	10000575	CL 83	KR 103D	AK 104	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
15	163056	10000476	CL 83	AK 104	KR 108	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
16	163057	10000460	CL 83	KR 108	KR 109	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
17	163058	10000423	CL 83	KR 109	KR 109A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
18	91063647	10000333	CL 83	KR 110	KR 111 A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre los segmentos de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic).
Subrayado fuera de texto original.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094731* Radicado: 20261200094731 Fecha: 21-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

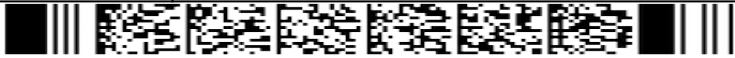
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Engativá – Calle 71 No. 73A – 44, cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120128602)

Documento 20261200094731 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-07-2026 07:59:53
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 934897797c268fae284ba2808592a3c5f455244b5bb740d6d6d446d465c48fec Código de Verificación CV: e21c7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i